

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 300-259-2021.-

DECRETO N° **7948**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

21 MAR 2023



VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Fundación Flor de Loto", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones de la Ley de fondo (Código Civil y Comercial de la Nación - Libro Primero, Título II, Capítulo 3 "Fundaciones") y Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 043-DPAF-23 verificado al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.79/80), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION FLOR DE LOTO", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano) y, apruébase su Estatuto Social que consta de Veinte (20) Artículos, y como Escritura Pública N° 126/2022 del Registro Notarial N° 67 de la Provincia de Jujuy corre agregado de Fs. 72 a 78 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.

NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



CARLOS ESCOBARDO BUSTO BUSTO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



CABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia